

**INFORME DE EJECUCIÓN ANUAL DEL FEAD - PO I**  
**IDENTIFICACIÓN DEL INFORME DE EJECUCIÓN ANUAL**

CCI	2014ES05FMOP001
Denominación	PO FEAD 2014 España
Versión	2020.0
Año de notificación	2020
Fecha de consulta a las partes interesadas pertinentes	02-jun-2021

<b>2. VISIÓN GENERAL DE LA EJECUCIÓN .....</b>	<b>3</b>
2.1. INFORMACIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA MEDIANTE REFERENCIA A LOS INDICADORES COMUNES PARA LAS OPERACIONES TOTAL O PARCIALMENTE FINALIZADAS. ....	3
2.2. INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES QUE TENGAN EN CUENTA LOS PRINCIPIOS EXPUESTOS EN EL ARTÍCULO 5, APARTADOS 6 Y 11, Y, SI PROCEDE, EN EL ARTÍCULO 5, APARTADO 13, DEL REGLAMENTO (UE) Nº 223/2014. ....	11
2.3. INDICADORES COMUNES.....	15
2.3.1 <i>Indicadores de entrada</i> .....	15
2.3.2 <i>Indicadores de productividad relativos a la ayuda alimentaria distribuida</i> .....	16
2.3.3 <i>Indicadores de resultados relativos a la ayuda alimentaria distribuida</i> .....	17
2.3.5 <i>Indicadores de resultados relativos a la ayuda material básica</i> .....	25
<b>Anexo: Resumen de las observaciones de las partes interesadas pertinentes, según se especifica en el artículo 13, apartado 2, del Reglamento (UE) n° 223/2014.....</b>	<b>26</b>
<b>Documentos.....</b>	<b>28</b>
<b>Resultados de la validación más reciente.....</b>	<b>29</b>

## 2. VISION GENERAL DE LA EJECUCIÓN

### 2.1. Información sobre la ejecución del programa mediante referencia a los indicadores comunes para las operaciones total o parcialmente finalizadas.

#### COMPRA, SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS

El **programa 2020** de ayuda alimentaria a las personas más desfavorecidas, llevado a cabo por el organismo intermedio Fondo Español de Garantía Agraria, O.A. (en adelante FEGA), comenzó el 1 de junio de 2020 y finalizó el 30 de abril de 2021.

El proceso de distribución de alimentos se inicia con la determinación de la cesta que, en el programa 2020, incluyó 15 tipos de alimentos distintos. En este programa, se cambió el tipo de legumbre cocida (alubias por garbanzos) y de pasta alimenticia (macarrón por espagueti). La selección sigue, como hasta ahora, criterios básicos de calidad y variedad, fácil manipulación y conservación, larga vida útil y con un formato adecuado para el destino final del alimento.

Los alimentos distribuidos en la anualidad 2020 han sido: arroz blanco, garbanzo cocido, alubias cocidas, leche entera UHT, aceite de oliva, conserva de atún, conserva de carne (magro), pasta alimenticia tipo espagueti y tipo macarrón, tomate frito en conserva, galletas, macedonia de verduras en conserva, fruta en conserva, tarritos infantiles (de fruta y con pollo), conserva de sardina en aceite vegetal y batidos de chocolate.

Para la determinación de la composición de la cesta de alimentos se han tenido en consideración las sugerencias realizadas por las Organizaciones asociadas de distribución (en adelante, OAD). Se trata de alimentos muy demandados por las OAD, y de alto valor nutricional.

Los alimentos se obtuvieron a partir de las empresas que resultaron adjudicatarias, como resultado de un procedimiento de licitación pública convocado por el FEGA. Los recursos se destinaron a aquellas empresas licitadoras, cuya oferta económica resultó más ventajosa. Así, en el año 2020 se destinaron 83.657.146,38 €, sin IVA, al suministro de 89.083.825,22 kg/l de alimentos.

Los contratos de suministro, correspondientes al programa 2020, se suscribieron entre los meses de febrero y mayo del 2020.

En paralelo al proceso de licitación, para la compra de alimentos, se llevó a cabo el procedimiento de designación de las OAD encargadas de la distribución de los alimentos a las Organizaciones asociadas de reparto (en adelante, OAR) quienes, a su vez, lo distribuyeron a las personas más desfavorecidas.

#### Proceso de selección de las OAD

La Resolución de 6 de noviembre de 2019, del Fondo Español de Garantía Agraria, por la que se convocan las subvenciones a las organizaciones asociadas de transporte y almacenamiento de los alimentos, en el marco del programa operativo del Fondo de Ayuda Europea para las personas más desfavorecidas en España 2020, establece los requisitos que han de cumplir las OAD para participar en la distribución de alimentos

Tal y como establece la Orden AAA/2205/2015, las solicitudes de participación de las OAD para el programa 2020 se presentaron ante el FEGA. Una vez evaluado el cumplimiento de los requisitos y criterios de participación por la Comisión de valoración, conforme a dicha orden, se seleccionaron las OAD que participaron en el programa 2020: Cruz Roja Española (en adelante, CRE) y Federación Española de Bancos de Alimentos (en adelante, FESBAL). Ambas fueron designadas por Resolución de Presidencia del FEGA, de fecha 12 de febrero de 2020.

Una vez firmados los contratos con las empresas adjudicatarias y designadas las OAD, se inició el procedimiento de suministro y distribución de los alimentos a las personas más desfavorecidas.

#### Cadena de suministro y distribución de alimentos

Como en anteriores informes, es preciso recordar que por “**programa 2020**” se entiende el ciclo en tres fases de reparto (suministro y distribución), que no coinciden exactamente con el ejercicio financiero del informe de ejecución, puesto que el programa finaliza en el ejercicio siguiente. Así, las dos primeras fases de reparto se llevan a cabo en el año 2020 y la tercera en la anualidad 2021.

Por tanto, en la **anualidad 2020**, tuvieron lugar las siguientes fases de reparto (suministro y distribución):

- Fase 3ª programa 2019: 3/02/2020 al 17/02/2020.
- Fase 1ª programa 2020: 1/06/2020 al 15/06/2020.
- Fase 2ª programa 2020: 14/09/2020 al 28/09/2020.

Dado el carácter social del programa, y teniendo en cuenta la situación de especial vulnerabilidad de las personas desfavorecidas atendidas por el mismo, se consideró necesario, como ya se hizo en 2019, agilizar el proceso de contratación pública al máximo, a través de una tramitación anticipada, lo que conllevó un importante esfuerzo por parte de la Administración, todo ello con el objetivo de minimizar el periodo entre el último suministro de alimentos del **Programa 2019**, y el primer suministro correspondiente al **Programa 2020**.

En cada una de las fases, se distribuyeron los alimentos entre los 120 Centros de almacenamiento y distribución (en adelante, CAD) que las OAD tienen en todas las provincias, incluidas las islas, Ceuta

y Melilla, en función de los criterios de reparto detallados en el programa operativo. La distribución se hizo al 50% entre CRE y FESBAL.

Una vez que los CAD de las OAD reciben los alimentos de las empresas adjudicatarias, comienza la segunda etapa de distribución de los mismos, desde los CAD a las OAR, que finalmente los entregan a las personas más desfavorecidas. Cada OAR organiza la entrega final del alimento según sus necesidades, bien en una entrega, bien en entregas fraccionadas a las personas destinatarias hasta que llega la siguiente fase de distribución. A este respecto, la casuística es muy variada, no existiendo un patrón único de reparto, ya que se adapta a las necesidades de las personas atendidas y a las circunstancias concretas de cada OAR.

### Proceso de selección de las OAR

En el **programa 2020** pudieron participar todas aquellas organizaciones que cumplieran los requisitos establecidos en la Resolución, de 6 de noviembre de 2019.

Así, la resolución dispone que las OAR interesadas presenten una solicitud a la correspondiente OAD designada, según un modelo establecido, junto con la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos indicados.

En la página web del FEGA ([www.fega.es](http://www.fega.es)) puede consultarse toda la información de interés general relativa al programa, en particular la normativa aplicable, los modelos de solicitud de participación para las OAR, así como la “Guía para las OAR participantes en el programa de ayuda alimentaria del FEAD en España”, documento que tiene como objeto exponer de manera clara y sencilla, mediante un formato de preguntas y respuestas, los puntos fundamentales que toda OAR participante o interesada debe conocer. Por su parte, las OAD también ponen a disposición de las OAR toda la información necesaria para participar en el programa (normativa, requisitos, modelos de solicitud, guía OAR, etc.).

Las OAR pueden presentar a las OAD designadas su solicitud de participación en cualquier momento.

Al inicio de cada fase del programa, se establece un periodo para que las OAD comuniquen al FEGA

las solicitudes de participación de las OAR que han recibido hasta ese momento. La información relativa a los periodos de solicitud establecidos se pone a disposición del público en general en la página web del FEGA. Además, también se informa de dichos periodos a través de la aplicación informativa REDABAL, a la que tienen acceso los representantes de las OAD de todo el territorio nacional.

Al inicio de cada programa, el FEGA convoca a la Comisión de seguimiento, que se reúne por primera vez antes de que éste comience, y después, antes del inicio de cada una de las fases de suministro a las OAD. Las funciones de esta comisión son revisar las solicitudes de participación de las OAR propuestas y verificadas por las OAD, informar sobre el funcionamiento del programa y proponer las medidas necesarias para la correcta ejecución del mismo.

La Comisión de seguimiento está constituida por:

- Representantes del FEGA
- Representantes de cada una de las OAD participantes en el programa
- Representantes de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE) del Ministerio de Trabajo y Economía Social, como Autoridad de Gestión y de la Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 (en adelante, DGDFSS), como Organismo Intermedio de Gestión del programa.

Tras la celebración de la reunión de la comisión de seguimiento y, realizadas las comprobaciones oportunas, el FEGA autoriza la participación en dicho programa de las OAR propuestas y verificadas por las OAD. La relación de OAR autorizadas se publica en la página web del FEGA ([www.fega.es](http://www.fega.es)). Por su parte, las OAD también comunican a las OAR que han sido autorizadas para participar en el programa.

Las OAR reciben los alimentos en función del número de personas desfavorecidas que declaran atender en su solicitud de participación. Los alimentos se los suministra la OAD a la que están asociadas, que a su vez habrá recibido los que le corresponden de acuerdo a los coeficientes provinciales y autonómicos de reparto definidos en el Programa Operativo.

En 2020, participaron en el programa un total de **5.633 OAR**, distribuidas por todas y cada una de las provincias y ciudades autónomas españolas, de modo que se asegura la cobertura nacional de este

programa.

**Lote de comida.** Se entiende por lote de comida, la entrega de las siguientes cantidades de alimento:

- En el caso de los alimentos no infantiles, se entregaron a un total de 1.496.436 personas desfavorecidas (adultos y lactantes). De las cuales 1.396.698 son atendidas por las OAR de reparto y 99.738 por OAR de consumo en sus propias instalaciones. En 2020, se entregaron alimentos no infantiles, además, a la población lactante.
  
- - 1 kg. de arroz blanco
  - 1 envase de garbanzo cocido (0,680 Kg/bote)
  - 1 envase de alubias cocidas (0,680 Kg/bote)
  - 8 litros de leche entera UHT
  - 2 litros de aceite de oliva
  - 4 packs de 3 latas de conserva de atún (80 g x 3 latas = 240 g cada pack)
  - 2 envase de conserva de carne (magro) de 220 g cada uno
  - 1 paquetes de pasta alimenticia tipo espagueti (paquete de 500 g)
  - 1 paquete de pasta alimenticia tipo macarrón (paquete de 500 g)
  - 5 envases (400 g.) de tomate frito en conserva
  - 1 paquetes de galletas de 800 g cada una
  - 2 botes de 660 g de macedonias de verduras en conserva
  - 1 latas de 840 g de fruta en conserva
  - 1 latas de sardinas en conserva de 120 g cada una
  - 7 batidos de chocolate de 200 ml. Cada uno
  
- Además, en el caso de alimentos exclusivamente infantiles (se distribuyeron 244.475 kg a 71.339 lactantes):
  - 2 envases de tarritos infantiles de fruta de 250 g cada uno.
  - 2 envases de tarritos infantiles de pollo de 250 g cada uno.

**Nota:** Se realizaron 3 entregas de las cantidades mencionadas anteriormente. El resto de los alimentos se distribuyó como comidas preparadas en OAR (para consumo en sus instalaciones).

**Comidas distribuidas.** A lo largo del año 2020, se han atendido en OAR que reciben alimento para elaborar comidas (1.304 OAR de consumo) a un total de 99.738 personas desfavorecidas. Estas OAR (o entidades de consumo) han recibido en torno a 6.234.693,19 kg/l de alimento, con el que han elaborado un total de 27.709.748 comidas (se ha considerado una media de 172 días, y 2 comidas al

día).

**Nota:** hay que considerar que los alimentos distribuidos en el programa contribuyen a elaborar una parte de la comida (las OAR reciben otros alimentos de otras fuentes, lo que les permite preparar una comida completa; no se han tenido en cuenta esas cantidades en el cálculo).

## **MODIFICACIÓN PROGRAMA FEAD**

En España, las modificaciones en la normativa europea aplicable a los fondos, en el marco de la iniciativa CRII+ adoptada en 2020 para paliar los efectos de la crisis sanitaria provocada por la COVID-19, hicieron posible la modificación del PO FEAD con el objetivo de adaptar la gestión y ejecución del mismo a las restricciones sanitarias. Esta modificación, adoptada en mayo de 2020, permitió flexibilizar la distribución en relación con las notas de entrega y el informe social. De este modo se pudo conciliar las exigencias de control de la ejecución, sin perjudicar a la distribución de la ayuda.

## **MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO**

En el año 2020, se ha llevado a cabo **una** de las tres categorías de medidas de acompañamiento contempladas en el PO. La primera de ellas, la de carácter básico consistente en proporcionar a las personas destinatarias de la ayuda alimentaria **información sobre los recursos sociales** más cercanos. La Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales (DGDFSS), como organismo intermedio del Programa Operativo del FEAD, elaboró el documento “**Información sobre Recursos Sociales**” en que se concreta dicha medida de acompañamiento básica dirigida a favorecer la inclusión social de las personas más desfavorecidas.

Esta medida de acompañamiento consistió en la información sobre los recursos sociales más cercanos, identificando por cada provincia y/o ciudad autónoma las siguientes tipologías de recursos existentes:

- Centros de servicios sociales municipales, que informarán y orientarán sobre las ayudas, servicios, equipamientos y otros recursos de atención social existentes.
- Oficinas de empleo, dirigidas a promover la inserción en el mercado laboral, así como a informar y orientar acerca de todas las prestaciones y subsidios gestionados por los Servicios Públicos de Empleo.
- Entidades sociales no lucrativas, dirigidas a la atención social, información, asesoramiento, apoyo y promoción e inserción sociolaboral, bien de la población en general bien de determinados segmentos de población en particular.

La difusión de esta información se realizó a través de folletos que recogían las direcciones y contacto de los recursos sociales identificados, distribuyéndose un ejemplar por cada unidad familiar.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 de la *Orden AAA/2205/2015, de 15 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a las organizaciones asociadas de distribución, para sufragar los gastos administrativos, de transporte y almacenamiento de los alimentos en el marco del programa operativo sobre ayuda alimentaria del Fondo de Ayuda Europea para las personas más desfavorecidas en España*, las OAR encargadas de la distribución de alimentos



del programa de ayuda alimentaria a las personas desfavorecidas deberán cumplir, entre otras las siguientes obligaciones: b) Desarrollar las medidas de acompañamiento aplicadas por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Todas las OAR ofrecerán como medida de acompañamiento básica información sobre los recursos sociales más cercanos. No obstante, estas medidas de acompañamiento no serán obligatorias en los casos en los que los alimentos se proporcionen exclusivamente a los niños más desfavorecidos en centros de cuidado de niños o entidades similares.

Debido a la situación de emergencia generada por la crisis del Coronavirus COVID-19 que afectó a los procedimientos administrativos de manera sustancial, se produjo un retraso en la contratación de los servicios de edición, impresión y distribución de los folletos que contienen la información sobre recursos sociales, por lo que los folletos con la información sobre los recursos sociales no pudieron estar disponibles en las OAR para su reparto a las personas destinatarias hasta la segunda fase. No obstante, todos los folletos estaban publicados en la página web del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 ([www.mscls.es/fead](http://www.mscls.es/fead)) y por tanto accesibles para su consulta.

Por este motivo, la Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales (DGDFSS) como órgano encargado de la ejecución de las medidas de acompañamiento solicitó a la Comisión Europea que, de manera excepcional, no se considerara incumplimiento del Programa Operativo, la ausencia de entrega de folletos a las familias beneficiarias de la ayuda alimentaria en la primera fase del Programa 2020, habida cuenta de que la información sobre los recursos sociales más cercanos sigue estando a disposición de todos los beneficiarios a través de la página web [www.mscls.es/fead](http://www.mscls.es/fead).

De manera excepcional para esta primera fase del Programa 2020, y con objeto de garantizar que las personas beneficiarias pudieran acceder a la información de la medida de acompañamiento básica, se remitió a todas las OAR el folleto provincial en el que se indicaba la dirección de la página web de consulta. Además la DGDFSS facilitó a las OAR unas instrucciones para que, en el momento de entrega de la ayuda alimentaria, se procediera de la siguiente manera:

- Se mostrará en un lugar visible el documento “Información sobre Recursos Sociales” de su provincia, de la mejor manera que considere cada OAR, bien a modo de cartel o bien dispuesto para su consulta en un espacio aparte.
  - Se le ofreciera a cada persona una breve explicación sobre la utilidad de la información que allí se recoge y el uso que se le puede dar.
  - Se diera publicidad a la dirección de la página web donde está publicado el documento “Información sobre recursos sociales” para que las personas que contaran con los medios pudieran realizar la consulta de los folletos de manera telemática
  - Se facilitara el Código QR de acceso a la información
- Teniendo en cuenta la previsión de unidades familiares para el programa 2020, se realizaron 700.000 y fueron distribuidos a los CAD entre el 14 y 28 de septiembre de 2020, para su posterior distribución entre las OAR al mismo tiempo que se recogía la ayuda alimentaria.

Por otra parte, en el Programa 2020 **no se han ejecutado las medidas de acompañamiento tipo 2 y 3 contempladas en el Programa Operativo**, ya que estaba establecido para aquellas OAR que dispongan de mayores recursos y experiencia en el ámbito socio laboral. Su puesta en marcha de estas medidas se realizaba a través de subvenciones por concesión directa a todas las OAR interesadas en realizarlas, esto es:

- Medida 2. Derivación/reorientación a los recursos sociales, previo contacto con los mismos para establecer los canales de derivación e informando a la persona beneficiaria del programa o actividad a la que se le quiere derivar.
- Medida 3. Prestación directa de servicios, programas y actividades dirigidas a la inserción socio-laboral, siempre que la entidad cuente con una persona o un equipo de personas competentes en la materia.

En este sentido, durante la tramitación del último Real Decreto 1451/2018, de 14 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a las Organizaciones Asociadas de Reparto encargadas del reparto de alimentos y del desarrollo de medidas de acompañamiento, en el marco del Programa Operativo sobre ayuda alimentaria del Fondo de Ayuda Europea para las personas más desfavorecidas en España 2018; el Ministerio de Política Territorial y Función Pública (MPTFP) en su informe al proyecto de RD dictaminó que, en tanto que las CCAA ostentan la competencia exclusiva sobre asistencia social, y al menos la competencia de gestión es autonómica era preciso proceder a la territorialización de las ayudas.

En su preámbulo se introdujo el siguiente párrafo:

*Este real decreto establece de manera excepcional para el año 2018 una gestión centralizada de estas ayudas, la cual se justifica en la necesidad de asegurar la plena efectividad de estas medidas de fomento de la inclusión social de las personas más desfavorecidas, así como en el hecho de que durante la tramitación del real decreto las comunidades autónomas han sido directamente consultadas, no habiendo formulado objeciones a esta forma de gestión. No obstante, de cara a su posible convocatoria en el ejercicio 2019 y siguientes, será necesario que en el seno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, se adopten los acuerdos oportunos con el fin de impulsar los mecanismos de colaboración y cooperación necesarios para realizar una gestión territorializada de esta línea de ayudas, con la finalidad de adaptarse al marco regulador exigido por una jurisprudencia constitucional consolidada en materia de ayudas y subvenciones, que comenzó a articularse con la Sentencia del Tribunal Constitucional 13/1992, de 6 de febrero.*

Tratado este tema en la reunión de la Comisión Delegada de Servicios Sociales de 27 de febrero de 2019, se acordó no proceder a la territorialización de las subvenciones por las dificultades inherentes a la tramitación de las mismas: la escasez de las cuantías a repartir entre las CCAA, los procesos administrativos de transferencia de fondos a las mismas desde el MSCBS suponían procedimientos administrativos complejos por lo que no se consideró eficiente ni viable poner en marcha este nuevo sistema de gestión. Se acordó continuar en los que restaban para ejecutar el PO, sólo con la medida de acompañamiento general.

Ante esta situación, la UAFSE, a instancias de la entonces Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia, elevó consulta el 15 de marzo de 2019 a la Comisión Europea quien determinó, en su carta de 12 de abril, que el PO en España ha cumplido con la obligación de ofrecer medidas de acompañamiento, teniendo en cuenta la variedad de las mismas, por lo que admite como solución el mantenimiento de la medida básica como única medida de acompañamiento para los años 2019 y 2020.

Por tanto, desde 2019 la DGDFSS no se han llevado a cabo medidas de acompañamiento por medio de subvenciones directas a entidades de reparto. Lo no ejecutado en medidas de acompañamiento se ha destinado a compra de alimento por FEGA y su distribución a las personas destinatarias finales.

Los datos correspondientes a los **indicadores de resultados** 14a, 14b, 14c, 14d, 14e y 14f, se han obtenido de acuerdo a lo establecido en los artículos 11 j) y 13 c) de la Orden AAA/22205/2015, de 15 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a las organizaciones asociadas de distribución, para sufragar los gastos administrativos, de transporte y almacenamiento de los alimentos en el marco del programa operativo sobre ayuda alimentaria del Fondo de Ayuda Europea para las personas más desfavorecidas en España, que determina que las organizaciones asociadas deberán estar en disposición de facilitar información sobre los indicadores de resultados relativos a la ayuda alimentaria distribuida, establecidos en el epígrafe 14 del anexo del Reglamento Delegado (UE) nº 1255/2014 de la Comisión, y que los valores relativos al número total de personas que reciben ayuda se establecerán mediante una estimación con conocimiento de causa de las organizaciones asociadas.

En definitiva, son datos proporcionados por las propias OAR, en el momento de presentar su solicitud de participación, siempre basados en sus estimaciones. Estos datos son volcados por las organizaciones asociadas de distribución (OAD) en la aplicación informática REDABAL, a partir de la cual el FEGA obtiene los indicadores incluidos en el informe anual.

## **2.2. Información y evaluación de las acciones que tengan en cuenta los principios expuestos en el artículo 5, apartados 6 y 11, y, si procede, en el artículo 5, apartado 13, del Reglamento (UE) nº 223/2014.**

1. En relación al principio establecido en el artículo 5 (6) del Reglamento UE nº 223/2014, relativo al ámbito de la Salud Pública y contra el desperdicio de los alimentos: se ha establecido en los pliegos de licitación que todos los alimentos suministrados en el Programa deben cumplir con los requisitos fisicoquímicos, microbiológicos y contaminantes y de etiquetado exigidos en la normativa. De igual modo, se exige a las OAD y a las OAR que los alimentos se mantengan en condiciones adecuadas. Además, se persigue implementar una dieta variada y de calidad que permita:

- Satisfacer las necesidades nutricionales de las personas desfavorecidas de la manera más amplia posible aportando los nutrientes básicos (proteínas, hidratos de carbono, grasas, fibra, vitaminas y minerales).
- Contribuir a una dieta lo más completa posible y variada en su composición con inclusión de

todos los nutrientes en ciertas cantidades y proporciones.

- Cubrir, en la medida de lo posible, las exigencias y mantener el equilibrio del organismo.
- Reducir, en la medida de lo posible, las deficiencias nutricionales de la población a la que se atiende.
- Cubrir las necesidades de poblaciones específicas que son más vulnerables, como son niños para que puedan conservar la salud, contribuir a la prevención de las enfermedades y asegurar el crecimiento y desarrollo específicamente en la población infantil suministrando alimentos específicos para este núcleo de población (tarritos infantiles).

También, se persigue educar en hábitos saludables a la población más vulnerable.

- Se considera de gran importancia que la población más necesitada adquiera hábitos alimenticios saludables para que pueda seguir manteniéndolos al abandonar la situación de vulnerabilidad en la que se encuentra en la actualidad.

Trabajar en los campos de actuación e influencia de la Estrategia NAOS [1] con el objetivo de sensibilizar a la población del problema que la obesidad representa para la salud, y de impulsar todas las iniciativas que contribuyan a lograr que la ciudadanía, y especialmente la infancia y personas jóvenes, adopten hábitos de vida saludables.

En cuanto a la estrategia contra el desperdicio se distribuyen alimentos de fácil manipulación y conservación, con amplia vida de consumo, con un formato adecuado para el destino final del alimento (fácil manipulación, con bajos riesgos de ruptura de los envases y embalajes, de materiales resistentes, no frágiles), todo ello contribuye a su mejor manipulación y por tanto a disminuir al máximo las pérdidas y la generación de desperdicios.

2. En relación al principio establecido en el artículo 5 (11) del Reglamento UE nº 223/2014, en cuanto a la igualdad de trato entre hombres y mujeres: para llevar a cabo la distribución de alimentos de este Programa no se realiza discriminación alguna por razón de género.

En 2020 los indicadores ponen en evidencia que, de las personas destinatarias de la ayuda alimentaria, las mujeres representan el 52,80 % (790.193) y los hombres el 47,20 % del total (706.243).

Además, indicar que en la Resolución, de 6 de noviembre de 2019, del FEGA, tanto en las obligaciones de las OAD, como de las OAR, se recogen los principios establecidos en los artículos 5.11 y 5.14 del Reglamento (UE) nº 223/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, relacionados con el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación por motivos de sexo, raza y origen étnico, religión o creencia, discapacidad y orientación sexual en el acceso a la ayuda, así como, velar por que se respete la dignidad de las personas más desfavorecidas.

3 En lo que respecta al principio establecido en el artículo 5 (13) sobre Aspectos climático y medioambiental, en particular, con vistas a la reducción del desperdicio de alimentos: como se menciona en el punto 1, en el programa se distribuyen alimentos de fácil manipulación y conservación, con una amplia vida de consumo que permitan su distribución hasta el beneficiario final con margen suficiente para su consumo. Por otro lado, se trata de alimentos que no presentan requerimientos de refrigeración para su conservación, ni condiciones de conservación a temperatura controlada. Finalmente, se trata de alimentos con un formato adecuado para el destino final, lo que permite mayor facilidad en su manipulación, con bajo riesgo de ruptura de los envases y embalajes, al ser de materiales resistentes, evita pérdidas y disminuye los desperdicios.

En 2020, la **complementariedad entre los Programas Operativos del FEAD y del FSE tiene continuidad a través de las operaciones seleccionadas** mediante la Resolución de 16 de abril de 2019, de la Secretaría de Estado de Empleo, por la que se aprueba la segunda convocatoria para la selección de operaciones que se financiarán con el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social.

Estas operaciones desarrolladas por Cruz Roja Española (CRE) destacan por la atención integral que se ofrece a personas con muy bajo nivel de empleabilidad y que sufren múltiples dificultades sociales, como es el caso de las personas destinatarias del FEAD. De este modo, la complementariedad se formula mediante la intervención individualizada (enfoque centrado en la persona) que gira en torno a sus necesidades específicas, ya sea interviniendo de forma directa con ellas o bien activando sistemas de derivación y coordinación con otros servicios públicos. Se deja constancia de la complementariedad en el uso de los recursos a través de los informes del Departamento de Intervención social de las personas destinatarias consultando la base de datos de intervención social, en la que se registran todas las actuaciones y servicios que CRE presta a las personas que acuden a sus dispositivos.

El programa FEAD se complementa, a nivel nacional, principalmente a través del programa operativo del FSE, de Inclusión Social y Economía Social (POISES) cuyo objetivo es la promoción de la inclusión social de las personas más desfavorecidas con el fin de conseguir un mercado laboral más integrador e inclusivo para las personas que se encuentran en situaciones de mayor vulnerabilidad.

En el ámbito regional, la totalidad de los servicios públicos de empleo en cada Comunidad Autónoma

participan en el FSE en calidad de organismos intermedios y/o de beneficiarios; por tanto, las personas destinatarias de la ayuda alimentaria que acudan a las oficinas de los servicios de empleo identificados en la medida de acompañamiento básica de FEAD, podrán participar en medidas de apoyo socio laboral financiadas con cargo al FSE complementando de este modo la asistencia alimentaria con apoyo para la integración laboral.

En 2020 se mantiene la colaboración institucional. La UAFSE y la DGDFSS participan en las comisiones de seguimiento, en esta ocasión en formato on line, que el FEAGA organiza de forma previa al inicio de cada campaña de distribución de alimentos. Por otro lado, tanto los OOII como las OAD participan en la primera conferencia anual de la Comunidad de Prácticas FEAD que tuvo lugar el 22 y 23 de octubre de 2020 en la que se compartieron las experiencias puestas en marcha para combatir el impacto sobre la población más vulnerable provocado por la crisis sanitaria.

[1] *[1] Estrategia para la Nutrición, Actividad Física y Prevención de la Obesidad que desde el Ministerio de Sanidad y Consumo, a través de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición (AESAN) se viene implantando desde el año 2005*

## 2.3. Indicadores comunes

### 2.3.1 Indicadores de entrada

ID	Indicador	Unidad de medida	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	Valor acumulativo
1	Importe total del gasto público subvencionable aprobado en los documentos que establecen las condiciones para el apoyo de las operaciones.	EUR	40.340.000,00	86.754.422,77	104.821.561,72	92.985.998,82	100.752.032,48	99.455.633,18	95.786.586,02				620.896.234,99
2	Importe total del gasto público subvencionable realizado por los beneficiarios y abonado al ejecutar las operaciones	EUR	37.608.029,22	80.818.407,28	99.241.040,76	83.408.475,80	89.316.570,65	93.396.820,51	87.961.528,40				571.750.872,62
2a	Importe total del gasto público subvencionable realizado por los beneficiarios y abonado en operaciones de ejecución relativas a la ayuda alimentaria, en su caso	EUR	37.402.963,00	77.334.788,01	92.674.841,92	78.902.737,70	85.487.074,62	89.131.919,10	83.657.146,38				544.591.470,73
2b	Importe total del gasto público subvencionable realizado por los beneficiarios y abonado en operaciones de ejecución relativas a la provisión de asistencia material básica, en su caso	EUR	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00				0,00
3	Importe total del gasto público declarado a la Comisión	EUR	0,00	0,00	154.878.479,65	97.264.360,87	46.177.639,16	122.543.483,40	92.175.281,42				513.039.244,50

### 2.3.2 Indicadores de productividad relativos a la ayuda alimentaria distribuida

ID	Indicador	Unidad de medida	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	Valor acumulativo
4	Cantidad de frutas y hortalizas	toneladas	5.628,00	11.109,00	16.525,62	16.844,84	18.552,48	19.286,07	17.875,96				105.821,97
5	Cantidad de carne, huevos, pescado y marisco	toneladas	0,00	3.866,00	4.752,36	5.039,40	4.694,87	6.419,55	5.702,61				30.474,79
6	Cantidad de harina, pan, patatas, arroz y otros productos amiláceos	toneladas	16.285,00	12.445,00	14.739,15	13.001,89	11.713,78	9.654,95	7.977,37				85.817,14
7	Cantidad de azúcar	toneladas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00				0,00
8	Cantidad de productos lácteos	toneladas	9.588,00	27.748,00	35.422,46	38.206,33	37.390,99	42.644,51	41.550,49				232.550,78
9	Cantidad de grasas y aceite	toneladas	0,00	4.808,00	6.349,63	2.124,74	4.442,27	6.423,53	7.628,72				31.776,89
10	Cantidad de alimentos precocinados, otros alimentos (que no pertenezcan a las categorías citadas)	toneladas	17.278,00	21.602,00	17.400,19	14.178,87	15.040,69	11.491,48	8.348,67				105.339,90
11	Cantidad total de ayuda alimentaria distribuida	toneladas	48.779,00	81.578,00	95.189,41	89.396,07	91.835,08	95.920,09	89.083,82				591.781,47
11a	Porcentaje de alimentos con respecto a los cuales el PO solo haya pagado el transporte, la distribución y el almacenamiento	%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00				
11b	Proporción de productos alimentarios cofinanciados por el FEAD en el volumen total de alimentos distribuidos por las organizaciones asociadas	%	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00				
12	Número total de comidas distribuidas, total o parcialmente financiadas por el PO	número	18.322.800,00	28.694.973,00	31.590.716,00	28.673.863,00	30.684.657,84	32.837.389,00	27.709.748,00				198.514.146,84
13	Número total de paquetes de productos alimenticios distribuidos, total o parcialmente financiados por el PO	número	4.240.000,00	3.118.008,00	4.254.261,00	4.163.826,00	3.754.578,00	3.577.572,00	4.404.111,00				27.512.356,00



### 2.3.3 Indicadores de resultados relativos a la ayuda alimentaria distribuida

ID	Indicador	Unidad de medida	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	Valor acumulativo
14	Número total de personas que reciben ayuda	número	2.187.986,00	1.676.836,00	1.528.479,00	1.423.288,00	1.287.964,00	1.228.823,00	1.496.436,00				10.829.812,00
14a	Número de niños de 15 años de edad o menos	número	634.145,00	470.689,00	465.873,00	433.373,00	397.913,00	377.308,00	453.203,00				3.232.504,00
14b	Número de personas de 65 años de edad o más	número	150.875,00	108.619,00	99.647,00	93.149,00	89.623,00	84.582,00	104.110,00				730.605,00
14c	Número de mujeres	número	1.164.009,00	844.635,00	795.107,00	744.664,00	677.181,00	643.467,00	790.193,00				5.659.256,00
14d	Número de inmigrantes, participantes de origen extranjero, minorías (incluidas las comunidades marginadas, como la de los romaníes)	número	626.883,00	442.974,00	332.318,00	351.827,00	327.086,00	327.865,00	404.805,00				2.813.758,00
14e	Número de personas con discapacidad	número	40.915,00	32.407,00	24.423,00	24.809,00	24.550,00	22.761,00	27.998,00				197.863,00
14f	Número de personas sin hogar	número	40.618,00	30.132,00	22.995,00	20.997,00	21.411,00	25.345,00	25.842,00				187.340,00

## 2.3.4 Indicadores de productividad relativos a la ayuda material básica

### 2.3.4.1 Valor de los artículos distribuidos

ID	Indicador	Unidad de medida	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	Valor acumulativo
15	Valor monetario total de los artículos distribuidos	EUR											
15a	Valor monetario total de los artículos para niños	EUR											
15b	Valor monetario total de los artículos para personas sin hogar	EUR											
15c	Valor monetario total de los artículos para otros grupos destinatarios	EUR											

### 2.3.4.2 Categorías adicionales de artículos distribuidos

#### Categorías adicionales de artículos distribuidos entre niños

ID	Indicador	Unidad de medida
----	-----------	------------------

Categorías adicionales de artículos distribuidos entre personas sin hogar

ID	Indicador	Unidad de medida
----	-----------	------------------

Categorías adicionales de artículos distribuidos entre otros grupos destinatarios

ID	Indicador	Unidad de medida
----	-----------	------------------

### 2.3.4.3 Lista de las categorías más pertinentes de artículos distribuidos entre menores

#### Lista de las categorías más pertinentes de artículos distribuidos entre menores

ID	Indicador	Unidad de medida	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
16a	Canastillas	Si/No/Vacío										
16b	Carteras	Si/No/Vacío										
16c	Papelería, cuadernos de ejercicios, bolígrafos, pinturas y otros artículos (distintos de la ropa) para la escuela	Si/No/Vacío										
16d	Equipamiento deportivo (zapatillas deportivas, mallas, bañadores, etc.)	Si/No/Vacío										
16e	Prendas de vestir (abrigos de invierno, calzado, uniformes escolares, etc.)	Si/No/Vacío										

### Lista de las categorías más pertinentes de artículos distribuidos entre personas sin hogar

ID	Indicador	Unidad de medida	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
17a	Sacos de dormir, mantas	Si/No/Vacio										
17b	Equipamiento de cocina (ollas, sartenes, cubiertos, etc.)	Si/No/Vacio										
17c	Prendas de vestir (abrigos de invierno, calzado, etc.)	Si/No/Vacio										
17d	Ropa de casa (toallas, ropa de cama)	Si/No/Vacio										
17e	Artículos de higiene (botiquín de primeros auxilios, cepillo de dientes, maquinillas de afeitarse desechables, etc.)	Si/No/Vacio										

Lista de las categorías más pertinentes de artículos distribuidos entre otros grupos destinatarios

ID	Indicador	Unidad de medida	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
----	-----------	------------------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------



### 2.3.5 Indicadores de resultados relativos a la ayuda material básica

ID	Indicador	Unidad de medida	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	Valor acumulativo
19	Número total de personas que reciben ayuda material básica	número											
19a	Número de niños de 15 años de edad o menos	número											
19b	Número de personas de 65 años de edad o más	número											
19c	Número de mujeres	número											
19d	Número de inmigrantes, participantes de origen extranjero, minorías (incluidas las comunidades marginadas, como la de los romaníes)	número											
19e	Número de personas con discapacidad	número											
19f	Número de personas sin hogar	número											

El 03/06/2021, el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) remite el contenido de este informe a las dos organizaciones asociadas de distribución (OAD) que participaron en el programa de distribución de alimentos de 2020: Cruz Roja Española y Federación Española de Bancos de Alimentos. A continuación se incluye un resumen de los comentarios recibidos.

En primer lugar, **CRUZ ROJA ESPAÑOLA** destaca el esfuerzo que llevó a cabo en la distribución de los alimentos a las organizaciones asociadas de reparto (OAR) y a las personas destinatarias, debido a la situación de crisis sanitaria ocasionada por la pandemia COVID-19, ante la situación generada por el estado de alarma en nuestro país. En este contexto llevó a cabo un plan de actuación para apoyar a las OAR que tenían dificultades en el reparto de alimentos entre las personas destinatarias. Entre las actuaciones llevadas a cabo, destacan las siguientes:

- Formalización de acuerdos de cesión de datos firmado por ambas organizaciones.
- Recepción de listado de personas beneficiarias y distribución de alimentos.
- Traslado de los alimentos desde las OAR a nuestros CAD y viceversa.
- Contacto telefónico con las personas beneficiarias para comunicarles día de entrega de los alimentos.
- Preparación de lotes de alimentos en cajas, organización de rutas de reparto y entregas domiciliarias.
- Distribución del excedente siguiendo instrucciones FEGA.

Las visitas realizadas por los centros de almacenamiento y distribución (CAD) a las OAR, dentro del Plan de control, también ha sido un proceso complejo, dada la dificultad para realizar las visitas a las OAR por los cierres perimetrales y el temor de los responsables de las entidades a recibir visitas etc, lo que ha provocado continuos cambios en las programaciones. Finalmente se pudieron realizar la totalidad de las visitas obligatorias a las OAR en un total de 1649, en las que se detectaron 593 incidencias.

Por otra parte, enfatiza y agradece el apoyo continuo de FEGA por su especial sensibilidad y colaboración en todo este proceso. También agradece la flexibilización de algunos requerimientos que permitieron que, tanto las entregas como la gestión de solicitudes de las OAR se pudieran realizar de forma más ágil.

La **FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BANCOS DE ALIMENTOS** apunta, en primer lugar, la satisfactoria resolución del programa 2020, a pesar de las diversas complejidades a las que se han enfrentado debido a los efectos provocados por la pandemia COVID-19.

El estado de alarma, en España, con el consecuente confinamiento, se declaró el 14 de marzo de 2020; en plena tercera fase del Programa 2019 y a mes y medio de su finalización. Con el liderazgo y la coordinación de FEGA y la actuación de las dos OAD, con sus CAD, se establece un plan de comunicación diario para conocer el estado de distribución del programa y de esta manera, establecer un

plan de contingencias frente a los problemas que surgieran en el reparto de alimentos a las personas destinatarias. La finalización del programa, establecida para el 30/04/2020, se amplió hasta el 21/05/2020; pudiendo terminarse la distribución a las entidades y personas destinatarias, sin mayor incidencia.

El programa 2020 supuso un decremento en los Kg/l distribuidos a las personas destinatarias, respecto a 2019, de un 8,3%; unos 8 M kg/l de alimentos. Este dato es importante teniendo en cuenta el incremento de personas destinatarias debido a la crisis sanitaria y alimentaria, provocada por la COVID-19; hasta un 22%, a septiembre de 2020, respecto del programa 2019. Este incremento de demanda tuvo que ser compensado por una sobreactividad de las entidades sociales.

La UAFSE, el 2 de junio, realiza una consulta a otras entidades relevantes: EAPN, Consejo Estatal del pueblo Gitano, Acción contra el Hambre, etc, con la finalidad de recibir observaciones al IAE, sin embargo no recibe reacción alguna por parte de dichas entidades en el plazo habilitado para ello..

## DOCUMENTOS

Título del documento	Tipo de documento	Fecha del documento	Referencia local	Referencia de la Comisión	Archivos	Fecha de envío	Enviado por
----------------------	-------------------	---------------------	------------------	---------------------------	----------	----------------	-------------

**RESULTADOS DE LA VALIDACIÓN MÁS RECIENTE**

Gravedad	Código	Mensaje
Información		Se ha validado la versión del informe de ejecución.